



TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA SUPERIOR, SUBESCALA MICROSCOPIA DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA (SUBGRUPO A1), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL 04/11/2019

Transcurrido el plazo legal y no habiéndose recibido reclamación alguna a las puntuaciones provisionales de la fase de concurso, el tribunal calificador nombrado por resolución gerencial del 26 de marzo de 2021, encargado de calificar este proceso

ACORDÓ:

Primero: publicar las **puntuaciones definitivas de la fase de concurso:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA (máx. 20 puntos)	FORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA (máx. 8 puntos)	CURSOS DE LENGUA GALLEGA (máx. 2 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
****329T	SOLLA AGRA, EUGENIO LUIS	11,12	8,00	0	19,12

Segundo: publicar las **puntuaciones definitivas totales del proceso selectivo:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 2	EJERCICIO 3	EJERCICIO 4	FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
****329T	SOLLA AGRA, EUGENIO LUIS	15,65	29,00	8,5	19,12	72,27

Tercero: remitir al gerente la relación definitiva de las personas aspirantes aprobadas con propuesta de que se le formalice el correspondiente nombramiento a:

******329T EUGENIO LUIS SOLLA AGRA**

En el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación en la sede electrónica de la UDC, las personas aprobadas deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidade da Coruña (C/ Maestranza, 9) la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria (fotocopia compulsada del título del idioma gallego y fotocopia NIF) y los documentos que figuran en el punto 12.1 de la convocatoria.

A Coruña, 1 de agosto de 2022

El presidente del tribunal,

Alberto de Vega Martín

Código Seguro De Verificación	TrVCPpB7onNSfk5biP3q4w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	01/08/2022 15:07:56
Firmado Por	Alberto De Vega Martín	Página	1/1		
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/TrVCPpB7onNSfk5biP3q4w==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

